



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta de dos escritos recibidos a través del correo de oficialía de partes de este Tribunal a través de los cuales, Jorge Hernández Hernández y Juan Hernández Hernández, autorizan cuentas de correo institucional.

Por otro lado, se da cuenta del oficio numero ORHGO/2020/OF/0333, remitido por el apoderado legal del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Hidalgo, constante en una foja y a través del cual remite la siguiente documentación: **1)** Informe circunstanciado, constante en nueve fojas; **2)** Fotografías a color de cédulas de notificación, constantes en cuatro fojas; y **3)** Información relativa al proceso de consulta indígena de la Comunidad de Ahuatitla en San Felipe Orizatlán, Hidalgo, constante en ciento treinta y nueve fojas.

Así mismo, se da cuenta del oficio PMSFO/54/06/2021, suscrito por el Síndico del Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, mismo que contiene cédula de notificación a terceros interesados, constante en una foja y al cual anexa la siguiente documentación: **1)** Razón de fijación de cédula de notificación a terceros interesados, constante en una foja; **2)** Evidencia fotográfica de estrados, constante en una foja; **3)** Cédula de retiro de notificación a terceros, constante en una foja; **4)** Razón de retiro de cédula de notificación a terceros interesados, constante en una foja; **5)** Evidencia fotográfica de estrados, constante en una foja; y **6)** Informe circunstanciado, constante en seis fojas.

También, se da cuenta con el oficio número IEEH/SE/DEJ/1233/2021 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja y al cual anexa la siguiente documentación: **1)** Cédula de notificación a terceros interesados, constante en una foja; **2)** Cédula de retiro de notificación a terceros, constante en una foja; **3)**

Escrito de terceros interesados, constante en catorce fojas; **4)** Informe circunstanciado, constante en veintiséis fojas y acompañado de doscientas setenta y un fojas de anexos y un disco compacto.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 2, 24 fracción IV y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese los documentos de cuenta al expediente para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a Juan Hernández Hernández señalando como medio de notificación la siguiente cuenta de correo institucional: juan.hernandez@notificacionteeh.org.mx y a Jorge Hernández Hernández la siguiente: jorge.hernandez@notificacionteeh.org.mx en consecuencia, se ordena notificarles el presente proveído y los subsecuentes a través de sus respectivas cuentas de correo institucional.

TERCERO. Se tiene al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Hidalgo, a través de su apoderado legal, dando cumplimiento al punto SEGUNDO del proveído de fecha 7 siete de junio de la presente anualidad; así mismo, se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle s/n, lote 3, área comercial, Fraccionamiento Colosio, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.

CUARTO. Se tiene al Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, a través del Síndico, dando cumplimiento al punto SEGUNDO del proveído de fecha 7 siete de junio de la presente anualidad; así mismo señalando como medio para recibir notificaciones la siguiente cuenta de correo institucional: erika.saab@notificacionteeh.org.mx

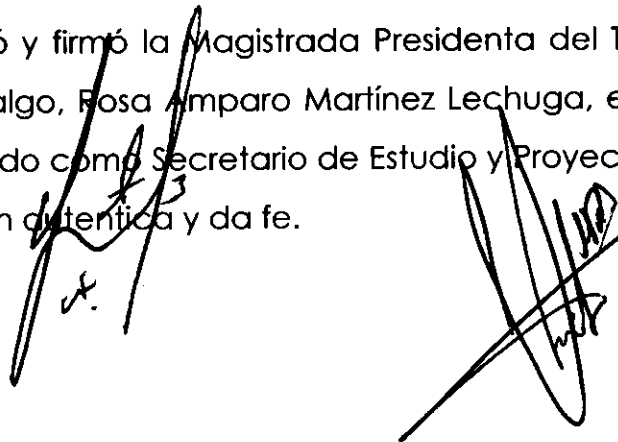
QUINTO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dando cumplimiento al punto SEGUNDO del proveído de fecha 7 siete de junio de la presente anualidad.

SEXTO. Toda vez que se advierte que Hermenegildo Hernández Bautista, Andrés Damián Hernández, Felipe Hernández Galván y Josué de la Cruz Martínez, quienes manifiestan comparecer en su carácter de delegado, delegado suplente, tesorero y secretario, respectivamente, de la Localidad de Ahuatitla en San Felipe Orizatlán, Hidalgo y los mismos aducen tener la calidad de terceros interesados, este Tribunal se reserva el reconocimiento de dicha calidad dentro del presente juicio para el momento procesal oportuno.

Por otro lado, se ordena notificarles el presente proveído y los subsecuentes en el domicilio por ellos autorizado, ubicado en Tucanes número 216, Fraccionamiento Mineral 1, C.P. 42180, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

SÉPTIMO. Notifíquese a los actores, al Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, Hidalgo y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de sus cuentas de correo institucional, y al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y a quienes aducen tener el carácter de terceros interesados, en sus domicilios físicos y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and stylized, while the signature on the right is simpler and more linear. Both signatures are placed over the text of the document.